DICTAMEN UOC

SEGUNDA RENOVACION DE LOCACION

PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACION DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LA LEY 2051/03, DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/2016 PARA EL "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" ID Nº 304.221.-

La Dirección Administrativa ha remitido un memorando solicitando la renovación de locación del inmueble utilizado para sede estacionamiento de la Vicepresidencia de la República.

En consecuencia, la Directora de la Unidad Operativa de contratación de la Vicepresidencia de la República, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10º del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", realiza el presente dictamen justificativo:

La Ley Nº 2051/03 establece lo siguiente: Art. 47.- **RENOVACION DE LOS CONTRATOS** *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos"*** *(el destacado es nuestro).*

En fecha 17 de junio de 2016 se procedió a la suscripción del **CONTRATO Nº 03/2016 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/16 PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ID Nº 304.221,** por un periodo de 20 meses.

Asimismo, una vez fenecido dicho plazo, se procedió a la suscripción de la primera renovación del contrato de referencia, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Conforme nota presentada por el locador **AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L.,** este otorga su intención y conformidad para continuar con el arrendamiento del inmueble para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021, cumpliendo así con el plazo inicial de 20 meses de vigencia.

En vista a las actividades administrativas y técnicas de los funcionarios y a la falta de estacionamiento propio de la vicepresidencia de la república es necesario continuar con el alquiler del mismo; por lo que se detalla a continuación el costo mensual actualizado:

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LOCADOR	CONCEPTO	CANON MENSUAL	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
AUTORAMA ADMINISTRACION DE INMUEBLES S.R.L.	ALQUILER DE INMUEBLE	2.000.000	20 (VEINTE)	40.000.000
TOTAL				**40.000.000 Gs.**

Cabe destacar que resulta conveniente realizar la renovación de la locación del citado inmueble teniendo en cuenta la proximidad del mismo con el edificio de la vicepresidencia.

Analizado el expediente, se considera que el pedido de renovación de locación de sede para el estacionamiento de vehículos de la Vicepresidencia de la República, concuerda con los supuestos establecidos en el Artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, la Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, encuentra justificada las causales para la renovación de locación de inmueble, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Asunción, 26 de diciembre de 2019.-

Abg. Karen Riego
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones